



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Viernes 22 de enero	Número 14

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes.** *Convocatoria de ayudas a Entidades Locales para subvencionar la campaña de distribución de plantas ornamentales de 2010.* Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **AUDIENCIAS PROVINCIALES.**
 - De Burgos. Sección Tercera. 124/2009. Págs. 3 y 4.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - De Burgos núm. 1. 834/2009. Pág. 4.
 - De Burgos núm. 1. 859/2009. Pág. 4.
 - De Burgos núm. 1. 479/2009. Págs. 4 y 5.
 - De Burgos núm. 2. 151/2009. Pág. 5.
 - De Burgos núm. 3. 656/2009. Págs. 5 y 6.
 - De Burgos núm. 3. 653/2009. Pág. 6.
 - De Burgos núm. 3. 807/2009. Págs. 6 y 7.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
 - **Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.** *Acta del acuerdo que sustituye la totalidad de la redacción dada al artículo 17 del Convenio Colectivo del Sector «Hospitalización y asistencia privada de la provincia de Burgos» y publicación de las tablas salariales correspondientes a los años 2009 y 2010.* Págs. 7 y ss.
- **MINISTERIO DE FOMENTO.**
 - **Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental.** Págs. 9 y 10.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
 - **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 10.
- **PATRONATOS.**
 - **Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos.** Pág. 10.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Tubilla del Agua.** *Prórroga y cambio de titularidad del coto de caza BU-10.124.* Págs. 10 y ss.
 - **Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Pág. 12.
 - **Cubillo del Campo.** Pág. 13.
- **MANCOMUNIDADES.**
 - **Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas.** Pág. 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Aguas Cándidas.** *Subasta del aprovechamiento cinegético existente en el coto de caza BU-10.942 de Aguas Cándidas y Río Quintanilla.* Pág. 13.

ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 14 y ss.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería.** Pág. 16.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava.** Págs. 16 y 17.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja.** Págs. 17 y 18.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Las Palmas.** Págs. 18 y 19.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra.** Pág. 19.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia.** Págs. 19 y 20.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 20 y 21.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Quintanilla Vivar.** Págs. 21 y 22.
 - **Arauzo de Torre.** Pág. 22.
 - **Villadiego.** *Enajenación de la finca urbana sita en la c/ Fuente, 3.* Pág. 22.
 - *Enajenación de la finca urbana sita en la c/ San Lorenzo, 10.* Págs. 22 y 23.

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Sección de Contratación.** *Licitación para el suministro de 900 Tm. de emulsiones asfálticas tipo ECR-I.* Pág. 23.
- *Corrección de errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. 7 de 13 de enero de 2010.* Págs. 23 y 24.
- **Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes.** *Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la red viaria municipal de la provincia para el año 2009.* Pág. 24.
- **Servicio de Vías y Obras.** *Aprobación de diversos proyectos de obras de conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de esta Diputación.* Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Convocatoria de ayudas a Entidades Locales para subvencionar la campaña de distribución de plantas ornamentales de 2010

B A S E S

1.^a - *Objeto de la convocatoria:* El objeto de esta convocatoria es subvencionar el importe de adquisición de las plantas ornamentales concedidas por esta Diputación, para el embellecimiento de los pueblos de la provincia, con destino a la ornamentación de jardines y vías públicas.

Queda expresamente prohibida la cesión para la ornamentación de chalets, jardines o cualquier otro tipo de propiedad privada.

2.^a - *Beneficiarios:* Serán beneficiarios de estas ayudas los Municipios, Juntas Administrativas o Juntas Vecinales de la provincia de Burgos que lo soliciten de conformidad con lo establecido en las Bases Tercera y Cuarta de esta convocatoria.

3.^a - *Solicitudes:* Las Entidades interesadas en la obtención de las subvenciones amparadas en esta convocatoria, deberán formular sus solicitudes en el modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.^a - *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud:* Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

Acuerdo de la Entidad comprensivo de los siguientes compromisos:

a) De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.

b) De destinar las plantas que se adjudiquen a la ornamentación de jardines y vías públicas.

c) De no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas.

d) Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.^a - *Plazo de presentación:* Las solicitudes se presentarán en un plazo de 20 días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los lugares indicados en la cláusula 3.^a.

6.^a - *Subsanación de defectos de la solicitud:* Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.^a - *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las ayudas:* La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva, y para el otorgamiento de las plantas se fijan los siguientes criterios objetivos por orden decreciente de importancia:

Cuando el número de plantas solicitadas excediera de las disponibles se aplicarán los siguientes criterios de selección para ajustar las plantas solicitadas a las disponibles.

1.^o - Tendrán preferencia los solicitantes que no hubieran sido beneficiarios en las dos convocatorias anteriores otorgando 3 puntos por este concepto.

2.^o - Tendrán preferencia las solicitudes que supongan menor importe de las plantas solicitadas, otorgando los puntos equivalentes al cociente resultante de dividir 1.000 por el precio total de las plantas solicitadas, rebajando proporcionalmente el número de las plantas a las solicitudes de mayor importe, hasta ajustar las solicitadas con las disponibles.

8.^a - *Cuantía de la subvención:* La Diputación Provincial subvencionará el 70% del coste total de las plantas concedidas, hasta un máximo de 3.000 euros por Entidad solicitante.

A tales efectos, se establece que dicho coste vendrá determinado por la aplicación de los precios unitarios de adjudicación del concurso para el suministro de plantas ornamentales.

Previamente a la retirada de las plantas concedidas, y en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al que reciban la notificación de la concesión, deberán ingresar el 30% de su importe total, en la cuenta n.º 2018 0000 60 1120000015 de Caja de Burgos, a nombre de esta Diputación Provincial.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior será causa de pérdida de la subvención concedida, otorgándose automáticamente las plantas reservadas al solicitante que hubiera quedado en la lista de reserva, de conformidad con la solicitud formulada.

9.^a - *Órgano y plazo de resolución de la convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas:* Vista la relación de solicitudes, y una vez estudiadas las mismas de conformidad con los criterios objetivos establecidos en la Base Séptima, la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, constituida en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las plantas solicitadas, notificándose seguidamente a las Entidades Locales beneficiarias en el plazo máximo de ocho días naturales, a partir de su resolución, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente.

La resolución de la convocatoria, para asegurar la publicidad de los beneficiarios de la misma, se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

10.^a - *Entrega de las plantas:* Las plantas serán puestas a disposición de los solicitantes, previa notificación a los beneficiarios, en la Finca de Río Cabia, siendo el transporte desde la finca al punto de destino por cuenta de los solicitantes.

11.^a - *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control:* Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación.

La Diputación Provincial, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la realización de las plantaciones.

12.^a - *Plazo para la retirada de las plantas:* Se concederá un plazo de 20 días para la retirada de las plantas, desde la fecha en que se les comunique que pueden pasar a retirarlas y, en el caso de no cumplirse este plazo por las Entidades solicitantes, perderán el 30% del valor de las plantas ingresado.

Disposiciones adicionales:

1. Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

2. Por la Unidad de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta convocatoria.

3. En todo lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la nueva Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 68, de 6 de abril de 2006, y en lo no regulado en esta última, y en la Base vigésimo tercera de las de ejecución del Presupuesto y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

4. Las presentes Bases de convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final:

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 12 de enero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201000179/209. – 225,00

* * *
ANEXO

SOLICITUD DE PLANTAS ORNAMENTALES

D., en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento/Junta de

Expone: Que en relación con la «Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales para el año 2010».

Solicita: Las plantas que se relacionan a continuación, para ornato de este Municipio.

PLANTAS	Precio aprox. €	N.º
FRONDOSAS:		
ACACIA	12,00
ACER	6,00
ALIGUSTRE ARBOL	12,00
ARBOL DEL AMOR	16,00
CASTAÑO DE INDIAS	12,00
CATALPA	9,00
CHOPO BOLEANA	6,00
CHOPO SIMONI	6,00
CHOPO TEIXIANA	6,00
CIRUELO ROJO JAPONES	12,00
FRESNO COMUN	6,00
MANZANO DIPUTACION	4,00
NOGALES	6,00
PLATANO	7,00
SAUCE	6,00
TILO DE HOLANDA	14,00
CONIFERAS:		
ABETO	15,00
CEDRO	9,00

PLANTAS	Precio aprox. €	N.º
CIPRES SEMPERVIRENS	2,00
PINOS	4,00
THUYA ESMERALDA	2,00
CUPRESOCYPARIS LEYLANDII	2,00
ARBUSTOS:		
ALIGUSTRE CALIFORNIA	0,20
BERBERIS	3,00
BUDLEIA	3,00
DURILLO	3,00
EVONIMUS JAPONICA	2,00
GINERIUM ARGENTUM	3,00
HIBISCUS ALTEA	6,00
LAUREL CEREZO	3,00
LILAS	5,00
ROSALES	1,20

En de de 2010.

Comprometiéndose a:

Acceptar la subvención que en su caso podría otorgarse, y de no ser posible de renunciar a ella en el plazo de quince días.

Destinar las plantas que se adjudiquen a la ornamentación de jardines y vías públicas.

Y declara:

No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas.

Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

D. Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que por este Tribunal, en el recurso de apelación (LECN) 124/2009, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente.

Sentencia n.º 463.-

En Burgos, a 9 de diciembre de 2009. -

Visto en grado de apelación ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, los autos de procedimiento ordinario 615/2006, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, a los que ha correspondido el rollo 124/2009, en los que aparece como parte apelante primera Metalúrgicas Fenorte, S.A., representada por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, y defendida por el Letrado don Eduardo Herrera de la Peña, como apelantes segundos José Luis Arjona García, Rafael Arjona García, y Alfredo Arjona García, representados por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, y asistidos por el Letrado don José Luis Arjona García; y como apelados Concepción Arjona García, María Luisa Arjona García y María Isabel Arjona García, en rebeldía procesal. Siendo Magistrada Ponente la Ilustrísima señora doña María Esther Villimar San Salvador, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimado el recurso de apelación interpuesto por Rafael Arjona García, José Luis Arjona García y Alfredo Arjona García, y estimando parcialmente el formulado por Metalúrgicas Fenorte, S.A., contra la sentencia de fecha 1 de febrero de 2008 del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, en el juicio ordinario número 615/2006, procede su revocación en el sentido de que se estima parcialmente la demanda formulada por Metalúrgicas Fenorte, S.A. contra Rafael Arjona García, José Luis Arjona García, Alfredo Arjona García, Concepción Arjona García, Isabel Arjona García y María Luisa Arjona García, y se condena a estos a que abonen a la actora la cantidad de 42.700 euros, confirmando en todo lo demás la sentencia de instancia. Las costas del recurso formulado por la demandada se imponen a esta parte apelante, mientras que no se hace expresa imposición de las del recurso de la parte actora. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Concepción Arjona García, María Luisa Arjona García y María Isabel Arjona García, apeladas en rebeldía civil, cuyos domicilios se ignoran, de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Burgos, a 15 de diciembre de 2009. – El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

200910077/160. – 86,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 834/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Paz Rodríguez Robledo contra la empresa Inversiones y Proyectos Trébol 4, S.L., sobre despido, se ha dictado auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda tener por desistida a María Paz Rodríguez Robledo del recurso de suplicación anunciado contra la sentencia dictada en este procedimiento. Se declara firme la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así lo acuerda manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Inversiones y Proyectos Trébol 4, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000116/165. – 54,00

Número autos: Demanda 859/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Javier Martín Carazo.

Demandados: Cristalerías El Cid, S.L., Grupo Corbalán y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 859/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Martín Carazo, contra las empresas Cristalerías El Cid, S.L. y Grupo Corbalán, sobre despido, se ha dictado en fecha 16-11-09 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 16 de noviembre de 2009.–

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 859/09, seguidos en materia de extinción del contrato de trabajo a instancias de Javier Martín Carazo contra Cristalerías El Cid, S.L., y otro, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Javier Martín Carazo contra la empresa Cristalerías El Cid, S.L., y declarando extinguida al día de la fecha la relación laboral que unía a ambos, condeno al demandado a que abone al actor, en concepto de indemnización, la suma de 11.343,38 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 0859 2009.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Corbalán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000117/166. – 80,00

Número autos: Demanda 479/2009.

Ejecución: 276/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana María García Fernández.

Demandados: Portues Carpintería Metálica, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 276/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana María García Fernández, contra la empresa Portues Carpintería Metálica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Ana María García Fernández contra Portues Carpintería Metálica, S.L., por un importe de tres mil doscientos dieciocho euros y cincuenta y seis céntimos (3.218,56 euros) de principal, más ciento noventa y tres euros (193 euros), en concepto de intereses legales y otros trescientos veintiún euros (321 euros), en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. - No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, efectúese consulta en el Punto Neutro Judicial y de las Bases de Datos de la Agencia Tributaria así como dirijase oficio al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Modo de impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Portues Carpintería Metálica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inscripción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 8 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000149/187. – 76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 151/2009.

Número ejecución: 226/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Ramón Jiménez Rebollo.

Demandado: Construcciones Eutiquio González, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 226/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Ramón Jiménez Rebollo, contra la empresa Construcciones Eutiquio González, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 2009, auto de embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. - Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de Construcciones Eutiquio González, S.L., así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caja de Burgos y BBVA actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

2. - Se decreta el embargo sobre las cantidades debidas a la ejecutada Construcciones Eutiquio González, S.L., por las entidades Cardenia Hoteles, S.L. y Valdelejo, S.L., hasta cubrir el importe total reclamado, librense los despachos correspondientes para su efectividad.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

3. - Se decreta el embargo sobre el vehículo Nissan Pick Up 2.5T 2P, matrícula 3982 BHC.

Librese despacho al Registro Mercantil –Bienes Muebles, Vehículos–, a fin de que se proceda a anotar el embargo acordado sobre el vehículo indicado, aun cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en el término de cinco días.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J., se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto solo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA), indicando en el campo “concepto” el código “30 Social-Reposición” y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a: La Magistrada Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Eutiquio González, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inscripción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 8 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000151/188. – 140,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 656/2009.

Número ejecución: 291/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Norbet Nicolae Szabo.

Demandados: Gelocar, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 291/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Norbet Nicolae Szabo, contra la empresa Gelocar, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

“Parte dispositiva.–

Primero: Despachar la ejecución interesada por Norbet Nicolae Szabo, por importe de 9.018,32 euros de principal, contra la empresa Gelocar, S.L., más otros 1.803,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Se acuerda la acumulación de la presente ejecución n.º 291/09, a la ejecución n.º 221/09, que se sigue en este

mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y llévase testimonio de la presente resolución a la misma para constancia y conocimiento de las demás partes en dicha ejecución, en la que en lo sucesivo continuará la presente ejecución y por la suma de los importes acumulados, siguiéndose únicamente como ejecución n.º 221/09.

Tercero: Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo dispone, manda y firma S.S.ª: Magistrado-Juez. – De lo que doy fe: La Secretario Judicial”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gelocar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201000118/168. – 60,00

Número autos: Demanda 653/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Martín Asenov Marinov.

Demandados: Aplicaciones Calor y Agua Castilla y León, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 653/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Martín Asenov Marinov, contra la empresa Aplicaciones Calor y Agua Castilla y León, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Burgos, a 17 de noviembre de 2009.–

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, Martín Asenov Marinov, que comparece, asistido por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandado, Aplicaciones Calor y Agua Castilla y León, S.L., que no comparece. Igualmente, fue citado el Fogasa, que no compareció.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Martín Asenov Marinov contra Aplicaciones Calor y Agua Castilla y León, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 2.131,39 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-34-0653-09 acreditando

mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0653-09 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aplicaciones Calor y Agua Castilla y León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201000152/189. – 134,00

Número autos: Demanda 807/2009.

Materia: Ordinario.

Demandados: Esgenor, S.L. y Fogasa.

Demandante: Mohamed Doucoure.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 807/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed Doucoure, contra la empresa Esgenor, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto. - En Burgos a 21 de diciembre de 2009.–

Hechos:

Primero. - Con fecha 1-9-09 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número tres demanda presentada por Mohamed Doucoure, frente a Esgenor, S.L. en reclamación de ordinario, siendo citadas las partes para celebrar los actos de conciliación y juicio el día 21-12-09.

Segundo. - A dichos actos no compareció el demandante Mohamed Doucoure, pese a estar citado en forma legal, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos.–

Unico: El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva.–

El lltmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, dispongo:

Se tiene por desistido a Mohamed Doucoure de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme esta.

Contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la eje-

cutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo acuerda y firma S.S.^a lltma.: El Magistrado-Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esgeonor, S.L., y a su representante legal en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 8 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201000153/190. – 100,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 30 de diciembre de 2009 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del acta de acuerdo que sustituye la totalidad de la redacción dada al artículo 17 del Convenio Colectivo del Sector "Hospitalización y asistencia privada de la provincia de Burgos" y publicación de las tablas salariales correspondientes a los años 2009 y 2010. Código Convenio: 0900265.

Visto el acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2009, recibido en este Organismo el día 14 de diciembre de 2009, suscrito entre la Asociación Empresarial de Medicina Libre (ASEMEL) y las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., por el que solicita la publicación del Acta de Acuerdo que sustituye la totalidad de la redacción dada al art. 17 del Convenio Colectivo del Sector "Hospitalización y asistencia privada de la provincia de Burgos" y publicación de las tablas salariales correspondientes a los años 2009 y 2010, habidas en el Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 11 de febrero de 2008, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 47, de fecha 7 de marzo de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, y teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 20 de mayo (BOCYL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCYL n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 30 de diciembre de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201000085/134. – 303,00

* * *

En Burgos, siendo las diez horas del día 10 de diciembre de 2009, se reúne en la Sala de Juntas de FAE, la Comisión Negociadora del Convenio de Hospitalización y Asistencia Privada de la provincia de Burgos, con asistencia de los siguientes asistentes:

Trabajadores.–

U.G.T.:

D. Abilio Crespo Miguel.

D. Rufino González Campo.

D.^a Pilar Segura Marco.

D.^a Ana Rosa Porras González.

CC.OO.:

D. José Manuel Álvarez Fernández.

D.^a M.^a Angeles Ruiz García.

D.^a Beatriz Jorde Sáez.

Empresarios.–

D. Guillermo Pérez-Toril Galán.

D.^a Silvia Caballero Basurto.

D. Luis Mariscal Pérez.

Asesores FAE:

D. Iñigo Llarena Conde.

D.^a Cristina Martínez Iglesias.

Secretaria.–

D.^a Cristina Martínez Iglesias.

Que ambas partes poseen la legitimación necesaria, de conformidad con el artículo 83.3 del Decreto Legislativo 1/1995 (Estatuto de los Trabajadores), para adoptar, como así ocurrió el pasado día 30 de noviembre, el siguiente Acuerdo Colectivo:

El presente Acuerdo Colectivo en materia de salarios bases del Convenio viene a sustituir la totalidad de la redacción dada al artículo 17 del vigente Convenio de Hospitalización y Asistencia Privada de la provincia de Burgos (2007-2011) cuyo Código de Convenio es 0900265, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 7 marzo de 2008, quedando redactado nuevamente de la forma siguiente:

Artículo 17. - *Salario base:*

1. Es la retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo, en función de la categoría profesional, cuya cuantía para el año 2007 se especificaron en las tablas salariales anexas que formaron parte integrante al momento de publicar este convenio.

Para el año 2008, las tablas salariales se incrementaron respecto a las correspondientes al año 2007 en el 2,8% y se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de marzo de 2008.

Para el año 2009, se acuerda incrementar las tablas salariales correspondientes al año 2008 en el 1,5%. Este porcentaje es fijo y no sufrirá modificación alguna.

Para el año 2010, se acuerda incrementar las tablas salariales correspondientes al año 2009 en el 2%.

Para el año 2011, se acuerda incrementar las tablas salariales correspondientes al año 2010 en el 2%.

2. *Cláusula de actualización:*

a) Para los años 2007, 2008 y 2009, no cabe cláusula de actualización ni de revisión alguna.

b) Durante el año 2010, en el caso de que el Índice de Precios al Consumo Real (IPC), establecido por el INE, resultante en ese periodo registrara un incremento superior al 1%, se efectuará una actualización salarial (no revisión), tan pronto se constata oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal exceso se incluirá en la tabla salarial correspondiente al año 2011, sin que por lo tanto tenga efectos retroactivos, es decir, sin que dé lugar a percibir atrasos sala-

riales por ello. Para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2010.

c) Durante el año 2011, en el caso de que el Índice de Precios al Consumo Real (IPC), establecido por el INE, resultante en ese periodo registrara un incremento superior al 1%, se efectuará una actualización salarial (no revisión), tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal exceso se incluirá en la tabla salarial correspondiente al año 2012, sin que por lo tanto tenga efectos retroactivos, es decir, sin que dé lugar a percibir atrasos salariales por ello. Para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2011.

Por tanto, y de conformidad a la nueva redacción establecida por el presente Acuerdo Colectivo, el artículo 17 del convenio en materia de salarios contempla:

“Para el año 2009, se acuerda incrementar las tablas salariales correspondientes al año 2008 en el 1,5%. Este porcentaje es fijo y no sufrirá modificación alguna.

Para el año 2010, se acuerda incrementar las tablas salariales correspondientes al año 2009 en el 2%”.

Una vez elaboradas las tablas salariales correspondientes a los años 2009 y 2010, son aprobadas por los miembros de esta Comisión y firmadas en prueba de su conformidad.

Dichas tablas se anexan a la presente acta.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados: (Siguen varias firmas).

* * *

HOSPITALIZACION Y ASISTENCIA PRIVADA AÑO 2009

CATEGORIA	SALARIO MES	PAGA DE BENEFICIOS	TOTAL AÑO
PERSONAL DIRECTIVO			
Director Médico	1.572,71	1.406,82	23.424,76
Director Administrativo	1.572,71	1.406,82	23.424,76
Subdirector Médico	1.398,70	1.369,87	20.951,67
Subdirector Administrativo	1.398,70	1.369,87	20.951,67
PERSONAL SANITARIO			
Médico o Farmacéutico Jefe Departamento	1.373,53	1.351,39	20.580,81
Médico o Farmacéutico Jefe de Servicio	1.336,12	1.314,50	20.020,18
Médico o Farmacéutico Jefe Clínico	1.279,74	1.259,10	19.175,46
Médico o Farmacéutico Adjunto	1.242,15	1.222,07	18.612,17
Médico Residente o Interno o Farmacéutico	1.110,78	1.092,85	16.643,77
Odontólogo	1.279,74	1.259,10	19.175,46
TITULADOS DE GRADO MEDIO A			
Jefe de Enfermería	1.110,78	1.092,85	16.643,77
Subjefe de Enfermería	1.082,55	1.065,12	16.220,82
Supervisor de Enfermería	1.082,55	1.065,12	16.220,82
A.T.S., Enfermeras/os, D.U.E.	1.073,40	1.056,11	16.083,71
Practicantes y Matronas	1.073,40	1.056,11	16.083,71
Fisioterapeutas	1.073,40	1.056,11	16.083,71
Terapeuta Ocupacional	1.073,40	1.056,11	16.083,71
NO TITULADOS			
Maestro de Logofonía o de Sordos	1.073,40	1.056,11	16.083,71
Monitor Logofonía, de Sordos, Ocupacional, y de Educación Física	976,40	960,08	14.629,68
Auxiliar Sanitario, Técnico Especialista, Auxiliar Sanitario Especialista, Puericultores, Auxiliar de Clínica, Cuidador Psiquiátrico y Cuidador	938,02	922,97	14.055,25
PERSONAL TECNICO NO SANITARIO			
Titulados Superiores	1.242,15	1.222,08	18.612,18
TITULADOS GRADO MEDIO B			
Titulados de Grado Medio	1.073,40	1.056,11	16.083,71

CATEGORIA	SALARIO MES	PAGA DE BENEFICIOS	TOTAL AÑO
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Administrador	1.392,32	1.369,43	20.861,91
Jefe de Sección	1.370,89	1.351,39	20.543,85
Jefe de Negociado	1.317,03	1.295,83	19.734,25
Oficial Administrativo	979,40	963,58	14.675,18
Auxiliar Administrativo	904,25	888,35	13.547,85
PERSONAL SUBALTERNO			
Conserje	979,40	963,58	14.675,18
Ordenanza	904,25	888,35	13.547,85
Portero	904,25	888,35	13.547,85
Celador	904,25	888,35	13.547,85
Vigilante nocturno	923,04	908,15	13.830,71
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES			
Gobernanta	980,05	924,77	14.645,47
Jefe de Cocina	980,05	924,77	14.645,47
Cocinero	922,93	871,40	13.792,42
Ayudante de Cocina	906,11	856,14	13.541,68
Pinche de Cocina	861,65	812,45	12.875,55
Camarero	906,11	856,14	13.541,68
Fregador	861,65	812,45	12.875,55
Encargado Jefe Almacén	949,58	897,84	14.191,96
Encargado Jefe Lavadero	949,58	897,84	14.191,96
Telefonista (50 líneas)	922,93	871,40	13.792,42
Cortadoras	922,40	871,40	13.785,00
Costureras	904,19	853,70	13.512,36
Planchadoras	912,14	853,70	13.623,66
Lavanderas	867,69	819,53	12.967,19
Limpiadoras	867,69	819,53	12.967,19
Telefonista (hasta 50 líneas)	885,15	837,32	13.229,42
PERSONAL DE OFICIOS VARIOS			
Jefe de Taller o Mantenimiento	1.299,33	985,73	19.176,35
Electricista	941,97	889,21	14.076,79
Calefactor	941,97	889,21	14.076,79
Fontanero	941,97	889,21	14.076,79
Conductor de 1.ª	941,97	889,21	14.076,79
Conductor de 2.ª	904,19	854,10	13.512,76
Albañil	941,97	889,21	14.076,79
Carpintero	941,97	889,21	14.076,79
Pintor	941,97	889,21	14.076,79
Jardinero	941,97	889,21	14.076,79
Peluquero o Barbero	920,38	869,36	13.754,68
Maquinista de Lavadero	920,38	869,36	13.754,68
Ayudantes de Oficios	885,15	837,32	13.229,42
Peón	867,69	836,60	12.984,26
Plus festivo	32,57		
Plus domingo	18,27		
DIETAS			
Almuerzo	14,47		
Almuerzo y Cena	21,24		
Alojamiento	18,36		
Manutención y Alojamiento	43,38		

* * *

HOSPITALIZACION Y ASISTENCIA PRIVADA AÑO 2010

CATEGORIA	SALARIO MES	PAGA DE BENEFICIOS	TOTAL AÑO
PERSONAL DIRECTIVO			
Director Médico	1.604,16	1.434,96	23.893,20
Director Administrativo	1.604,16	1.434,96	23.893,20
Subdirector Médico	1.426,67	1.397,27	21.370,65
Subdirector Administrativo	1.426,67	1.397,27	21.370,65
PERSONAL SANITARIO			
Médico o Farmacéutico Jefe Departamento	1.401,00	1.378,42	20.992,42
Médico o Farmacéutico Jefe de Servicio	1.362,84	1.340,79	20.420,55
Médico o Farmacéutico Jefe Clínico	1.305,33	1.284,28	19.558,90
Médico o Farmacéutico Adjunto	1.266,99	1.246,51	18.984,37
Médico Residente o Interno o Farmacéutico	1.133,00	1.114,71	16.976,71
Odontólogo	1.305,33	1.284,28	19.558,90

CATEGORIA	SALARIO MES	PAGA DE BENEFICIOS	TOTAL AÑO
TITULADOS DE GRADO MEDIO A			
Jefe de Enfermería	1.133,00	1.114,71	16.976,71
Subjefe de Enfermería	1.104,20	1.086,42	16.545,22
Supervisor de Enfermería	1.104,20	1.086,42	16.545,22
A.T.S., Enfermeras/os, D.U.E.	1.094,87	1.077,23	16.405,41
Practicantes y Matronas	1.094,87	1.077,23	16.405,41
Fisioterapeutas	1.094,87	1.077,23	16.405,41
Terapeuta Ocupacional	1.094,87	1.077,23	16.405,41
NO TITULADOS			
Maestro de Logofonía o de Sordos	1.094,87	1.077,23	16.405,41
Monitor Logofonía, de Sordos, Ocupacional, y de Educación Física	995,93	979,28	14.922,30
Auxiliar Sanitario, Técnico Especialista, Auxiliar Sanitario Especialista, Puericultores, Auxiliar de Clínica, Cuidador Psiquiátrico y Cuidador	956,78	941,43	14.336,35
PERSONAL TECNICO NO SANITARIO			
Titulados Superiores	1.266,99	1.246,52	18.984,38
TITULADOS GRADO MEDIO B			
Titulados de Grado Medio	1.094,87	1.077,23	16.405,41
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Administrador	1.420,17	1.396,82	21.279,20
Jefe de Sección	1.398,31	1.378,42	20.954,76
Jefe de Negociado	1.343,37	1.321,75	20.128,93
Oficial Administrativo	998,99	982,85	14.968,71
Auxiliar Administrativo	922,34	906,12	13.818,88
PERSONAL SUBALTERNO			
Conserje	998,99	982,85	14.968,71
Ordenanza	922,34	906,12	13.818,88
Portero	922,34	906,12	13.818,88
Celador	922,34	906,12	13.818,88
Vigilante Nocturno	941,50	926,31	14.107,31
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES			
Gobernanta	999,65	943,27	14.938,37
Jefe de Cocina	999,65	943,27	14.938,37
Cocinero	941,39	888,83	14.068,29
Ayudante de Cocina	924,23	873,26	13.812,48
Pinche de Cocina	878,88	828,70	13.133,02
Camarero	924,23	873,26	13.812,48
Fregador	878,88	828,70	13.133,02
Encargado Jefe Almacén	968,57	915,80	14.475,78
Encargado Jefe Lavadero	968,57	915,80	14.475,78
Telefonista (50 líneas)	941,39	888,83	14.068,29
Cortadoras	940,85	888,83	14.060,73
Costureras	922,27	870,77	13.782,55
Planchadoras	930,38	870,77	13.896,09
Lavanderas	885,04	835,92	13.226,48
Limpiadoras	885,04	835,92	13.226,48
Telefonista (hasta 50 líneas)	902,85	854,07	13.493,97
PERSONAL DE OFICIOS VARIOS			
Jefe de Taller o Mantenimiento	1.325,32	1.005,44	19.559,92
Electricista	960,81	906,99	14.358,33
Calefactor	960,81	906,99	14.358,33
Fontanero	960,81	906,99	14.358,33
Conductor de 1. ^a	960,81	906,99	14.358,33
Conductor de 2. ^a	922,27	871,18	13.782,96
Albañil	960,81	906,99	14.358,33
Carpintero	960,81	906,99	14.358,33
Pintor	960,81	906,99	14.358,33
Jardinero	960,81	906,99	14.358,33
Peluquero o Barbero	938,79	886,75	14.029,81
Maquinista de Lavadero	938,79	886,75	14.029,81
Ayudantes de Oficinas	902,85	854,07	13.493,97
Peón	885,04	853,33	13.243,89
Plus festivo	33,22		
Plus domingo	18,64		
DIETAS			
Almuerzo	14,76		
Almuerzo y Cena	21,66		
Alojamiento	18,73		
Manutención y Alojamiento	44,25		

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS**Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental**

Información pública y convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado n.º 1 "Mejora local". Aparcamiento de vehículos pesados. A-1, Autovía del Norte, P.K. 98 (Santo Tomé del Puerto), P.K. 116 (Boceguillas), y P.K. 159 (Aranda de Duero), y A-2, Autovía del Nordeste. P.K. 151 (Medinaceli) y P.K. 167 (Arcos del Jalón). Provincias de Segovia, Burgos y Soria. Clave: 39-BU-4120.

Con fecha 9 de diciembre de 2009, por la Subdirección General de Conservación y Explotación, ha sido aprobado el proyecto arriba epigrafiado en el que se ordena inclusión de las expropiaciones en el programa de expropiaciones vigentes y la incoación del expediente correspondiente.

Es de aplicación lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), que modifica los apartados 1 y 2 del art. 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa a que da lugar la construcción de la obra descrita, así como a los comprendidos en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto se deja expuesto, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo contemplado en las reglas 2.^a y 3.^a de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se transcribe a continuación y que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos Aranda de Duero y Villalba de Duero, así como en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el lugar y hora que se indican a continuación:

Término municipal: Villalba de Duero.

Lugar: Ayuntamiento de Villalba de Duero.

Día 16 de febrero, de 10.00 a 10.30 h.

Término municipal: Aranda de Duero.

Lugar: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Día 16 de febrero, de 11:00 a 14.00 h.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en los periódicos Correo y Diario de Burgos, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa.

Esta publicación se realiza, además, a los efectos contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en un plazo de quince días (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación, podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en la relación indicada, puedan formular ante la Unidad de Carreteras en Segovia (Avda. Fernández Ladreda, 10), alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que pudieran figurar en dichas relaciones. Los planos parcelarios y la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

* * *

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. CLAVE: 39-BU-4120

Finca Propietario Polig. Parc. Exp. m.² Ser. m.²

T. M. VILLALBA DE DUERO

Suelo: Labor regadío.

1V	Juana Leandra Pérez Romeral	8	107	0	625
2V	Juana Leandra Pérez Romeral	8	108	4	283
3V	Juana Leandra Pérez Romeral	8	109	0	310
4V	Juana Leandra Pérez Romeral	8	110	0	364
5V	Juana Leandra Pérez Romeral	8	111	0	495
6V	Juana Leandra Pérez Romeral	8	112	4	356
7V	Angela Cuadrillero Cámara	8	113	0	30

T. M. ARANDA DE DUERO

Suelo: Labor regadío.

1A	Herrero Hervás, Mariano, Fernando y M.ª Viñas	1	694	0	261
2A	Rosario Hernando Núñez	1	695	0	329
3A	Santiago Rasero García	1	697	0	392
4A	Antonio de Pedro-Juan Hervás	1	698	0	16
5A	Arcadio Merino Márquez	1	699	4	208
6A	Blanca García Cuadrillero	1	700	0	261
7A	Teodomiro Pérez Ibáñez	1	701	0	260
8A	Teodomiro Pérez Ibáñez	1	702	0	90
9A	Félix Criado Sanz	1	664	0	294
10A	Antonina Núñez Arandilla	1	665	0	159
11A	Ramón Rojo Hernando	1	666	4	115
12A	Juan Criado Hernando	1	662	0	413
13A	Aurea Cuadrillero Cámara	1	667	0	279
14A	Hdos. Alejandro Alcalde Hernando	1	673	0	109
15A	Hdos. Alejandro Alcalde Hernando	1	674	0	171
16A	Hdos. Alejandro Alcalde Hernando	1	675	0	255
17A	Hdos. Alejandro Alcalde Hernando	1	676	4	654
18A	Santiago García Rasero	1	636	637	0

Burgos, a 5 de enero de 2010. – El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

201000168/217. – 118,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. José Ramón Barragán Vargas ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Construcción de vivienda aislada y cierre de parcela en zona de policía del río Trueba a 550 metros del cruce de entrada a Quintanilla de Pienza.

Solicitante: D. José Ramón Barragán Vargas.

Objeto: Construcción de vivienda aislada y cierre de parcela.

Cauce: Río Trueba.

Paraje: Los Cascajos.

Municipio: Quintanilla de Pienza - Merindad de Montija (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200910353/218. – 36,00

PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

El Sr. Presidente del Consorcio "Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos", por medio de Resolución dictada con fecha 12 de enero de 2010, ha dispuesto:

Primero: Nombrar Vicepresidente del Consorcio "Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos" al Diputado Provincial y miembro de la Junta de Gobierno del mismo, D. José Pampliega de la Torre.

Segundo. De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno del Consorcio "Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos", al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que se celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará al Diputado Provincial designado y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 12 de enero de 2010. – El Presidente del Consorcio, Borja Suárez Pedrosa.

201000180/219. – 34,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Prórroga y cambio de titularidad del coto de caza BU-10.124

A tenor de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y los artículos 23 y 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior, y los artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga y cambio de titularidad del coto de caza BU-10.124 de Tubilla del Agua, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la cesión de los derechos cinegéticos en el coto de caza referenciado.

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas sitas en el término municipal de Tubilla del Agua, en concreto a los señalados a continuación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.124

por un plazo de diez años a partir de la fecha de publicación del anuncio de prórroga del coto de caza de Tubilla del Agua, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Relación de titulares conforme a los datos catastrales:

TITULAR	HAS.	TITULAR	HAS.
AIZPURU ROJO, MARIA BEGOÑA	0,11	FERNANDEZ HROS., SECUNDINO	0,07
ALONSO HROS., ESTANISLAO	0,30	FERNANDEZ HUIDOBRO, FELICI	0,40
ALONSO RECIO, FRANCISCO	0,54	FERNANDEZ LOPEZ, CARLOS	1,06
ALVAREZ HUIDOBRO, PAULA	0,14	FERNANDEZ LOPEZ, MARGARITA	1,20
ALVAREZ RECIO, PAULA	0,12	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA CARMEN	2,76
ANDRADE MANZANO, ANA MARIA	0,13	FERNANDEZ LOPEZ, VICENTE	1,02
ANDRADE MANZANO, JOSE MARIA	0,17	FERNANDEZ LUCIO, FELICIANO	1,93
ARROYO SOLDEVILA, JAIME	0,06	FERNANDEZ LUCIO, GONZALO	0,14
AYALA CANTON, VICENTE	0,03	FERNANDEZ LUCIO, OLEGARIO	0,20
BAÑUELOS DIEZ, LUIS MIGUEL	2,01	FERNANDEZ PEÑA, JOSE ANTONIO	0,02
BAÑUELOS GALLO, FELISA	1,63	FERNANDEZ PEÑA, MARIA JOSEFA	0,02
BAÑUELOS GALLO, RESTITUTO	1,48	FERNANDEZ SAN VICENTE, JULIAN	0,08
BAÑUELOS JUARROS, FCO.	0,08	FERNANDEZ SAN VICENTE, MARIA MERCEDES	0,08
BAÑUELOS PEÑA, ANA MARIA	0,59	FERNANDEZ SAN VICENTE, VICENTE	0,08
BAÑUELOS PEÑA, PEDRO MANUEL	0,59	FERNANDEZ SOTELO, ELENA	0,06
BAÑUELOS RECIO, ALEJANDRO	0,14	FERNANDEZ VICARIO, ADELA	0,02
BAÑUELOS RODRIGUEZ, MERCEDES EMILIA	0,06	FERNANDEZ VICARIO, ANTONIO	0,02
BAÑUELOS SAINZ, JOSE SANTIAGO	0,59	FERNANDEZ VICARIO, EUGENIO	0,02
BAÑUELOS SAINZ, MOISES	0,59	FERNANDEZ VICARIO, FELIX	1,08
BAÑUELOS TERAN, JUSTO	0,19	FERNANDEZ VICARIO, JESUS	0,02
BAÑUELOS TERAN, MOISES	0,19	FERNANDEZ VICARIO, MERCEDES	1,08
BAÑUELOS TERAN, SALVADOR	0,23	FERNANDEZ VICARIO, TERESA	0,02
BAÑUELOS VICARIO, MARIANO	1,82	FERNANDEZ VICARIO, TOMASA	0,02
BAÑUELOS VICARIO, URBANA	0,22	GALLO HUIDOBRO, ARACELI	0,15
BAYONA FERNANDEZ, JOSE	0,46	GALLO LOPEZ, ENRIQUE	0,24
BERNARDINO FERNANDEZ, JULIA	0,03	GALLO MANJON, JULIO	0,10
BERNARDINO FERNANDEZ, PIEDAD	0,03	GARCIA BAÑUELOS, PERFECTO	1,33
BLAS DE HROS., DIEGO	0,25	GARCIA BARCENA, TOMAS OSCAR	3,39
BUSTILLO FERNANDEZ, ANTONIO	0,17	GARCIA HROS., PEDRO	0,38
BUSTILLO FERNANDEZ, JULITA	0,72	GARCIA HUIDOBRO, ALICIA	0,17
BUSTILLO FERNANDEZ, LUCIANO	0,16	GARCIA HUIDOBRO, DOMINGO	0,63
BUSTILLO FERNANDEZ, SEBAST	0,05	GARCIA HUIDOBRO, ENRIQUE	0,17
BUSTILLO RODRIGUEZ, ANGELA	0,17	GARCIA HUIDOBRO, FRANCISCO	0,07
BUSTILLO RODRIGUEZ, BEGOÑA	0,17	GARCIA HUIDOBRO, TOMAS	1,53
BUSTILLO VICARIO, LUIS MARIA	1,37	GARCIA PEÑA, MARINA CARIDAD	0,09
BUSTILLO VICARIO, TEODORO	2,18	GARCIA PRIETO, OSCAR	1,13
CAJA PAGADORA CENTRAL DEL M.º FOMENTO	9,62	GARCIA SANTAMARIA, SERAFIN	5,67
CAJA PAGADORA II DEL M.º MEDIO AMBIENTE	4,16	GARCIA URRUTIA, SOFIA	0,40
CHACON VARGAS, M.ª BEGOÑA	0,03	GOMEZ RECIO, PABLO ENRIQUE	8,40
COB CUESTA, LUIS	0,03	GONZALEZ DIAZ, ANA MARIA	0,08
CURIEL GÜEMES, JOSE LUIS	0,07	GONZALEZ DIAZ, MARIA CRISTINA	0,03
DIAZ CUEVA, ELADIO	0,07	GONZALEZ ESTEBAN, MARIA CARMEN	3,56
DIEGO GUTIERREZ, BLAS	0,13	GONZALEZ HUIDOBRO, MERCEDES	1,14
DIEGO JUARROS, JOAQUIN MOISES	1,28	GONZALEZ IZAGUIRRE, MARIA JESUS	0,06
DIEGO JUARROS, ROBERTO DE	1,88	GONZALEZ MARAÑON, ALBERTO	0,12
DIEGO MERINO, FEDERICA	1,84	GONZALEZ RODRIGUEZ, FERMIN	0,07
DIEGO MERINO, MATILDE	0,32	GONZALEZ RODRIGUEZ, MOISES	0,03
DIEGO RECIO, FIDEL	1,65	GONZALEZ SOBRINO, MARIA ELSA	0,03
DIEGO RECIO, MARIA BEGOÑA	1,41	GONZALEZ SOBRINO, MARTIN	0,37
DIEGO RECIO, SATURNINO	4,63	HERNANDO DEL RIO, ISABEL	0,02
DIEZ FERNANDEZ, ESTEBAN	0,39	HERNANDO DEL RIO, M. EULALIA	0,02
DIEZ FERNANDEZ, FERNANDO	0,09	HERNANDO DEL RIO, PEDRO	0,18
DIEZ FERNANDEZ, JOSE	0,05	HERNANDO RIO, JOSEFA	0,02
DIEZ IGLESIAS, CONCEPCION	0,37	HERRERO VICARIO, MACARIO	1,52
DIEZ MIGUEL, BEATRIZ	0,09	HIDALGO HUIDOBRO, JOSE LUIS	0,72
DIPUTACION DE BURGOS	6,29	HIDALGO HUIDOBRO, SANTIAGO	0,76
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47, LEY 33/2003	0,97	HIDALGO RODRIGUEZ, PRANCISCO	0,16
ESTEBAN LOZANO, VICENTA	2,78	HUIDOBRO BAÑUELOS, ADELA	1,21
FERNANDEZ ALONSO, IGNACIO	6,13	HUIDOBRO BAÑUELOS, ANGELA	0,14
FERNANDEZ BUSTILLO, NATIVI	0,05	HUIDOBRO BAÑUELOS, M. CARMEN	1,28
FERNANDEZ BUSTILLO, TEODOR	0,06	HUIDOBRO BAÑUELOS, NICOLAS	2,67
FERNANDEZ DIEGO, CLEMENTINA	3,19	HUIDOBRO DE DIEGO, EPIFANI	0,12
FERNANDEZ DIEGO, FABIAN	2,47	HUIDOBRO DEL RIO, JOSE	3,88
FERNANDEZ FERNANDEZ, CATAL	0,33	HUIDOBRO DEL RIO, SATURNINA	2,05
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE	0,70	HUIDOBRO ESTEBAN, IRENE	0,52
FERNANDEZ GALLO, LORENZO	0,02	HUIDOBRO ESTEBAN, JUAN	2,88
FERNANDEZ GALLO, NICANOR	0,09	HUIDOBRO ESTEBAN, ROSENDA	0,37
FERNANDEZ GONZALEZ, AQUILINO	0,07	HUIDOBRO GARCIA, CLAUDIO	0,76
FERNANDEZ GONZALEZ, SILVINO	0,04	HUIDOBRO GARCIA, ELEUTERIO	0,76
FERNANDEZ GONZALEZ, TEOFILA	0,07	HUIDOBRO GARCIA, LORENZA	0,76
		HUIDOBRO HROS., FULGENCIO	0,72
		HUIDOBRO HROS., PABLO	1,06
		HUIDOBRO HUIDOBRO, FRANCISCO	7,40
		HUIDOBRO HUIDOBRO, RAMON	3,33
		HUIDOBRO HUIDOBRO, SABINA	1,07

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Por D. Carmelo Aureliano Navarro Manero, se solicita licencia ambiental para la explotación de ganado vacuno (95 animales adultos y 60 animales jóvenes terneros de engorde), sita en este término municipal, polígono 505, parcela n.º 120.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

En Cubillo del Campo, a 12 de enero de 2010. – El Teniente de Alcalde, Eduardo Prieto Navarro.

201000174/222. – 34,00

Por D. Jesús Navarro Manero, se solicita licencia ambiental para la explotación de ganado ovino de leche (555 animales adultos y sus crías), sita en este término municipal, polígono 505, parcela n.º 120.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

En Cubillo del Campo, a 12 de enero de 2010. – El Teniente de Alcalde, Eduardo Prieto Navarro.

201000175/223. – 34,00

Por D. José Ignacio Navarro Manero, se solicita licencia ambiental para la explotación de ganado ovino de leche (850 animales adultos y sus crías), sita en este término municipal, polígono 505, parcela n.º 120.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

En Cubillo del Campo, a 12 de enero de 2010. – El Teniente de Alcalde, Eduardo Prieto Navarro.

201000176/224. – 34,00

Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas

Aprobados inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2009, los presupuestos generales de la Entidad para 2010, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente 13/09, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las Oficinas Municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en

ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Oña, a 8 de enero de 2010. – El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Pedro.

201000164/220. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2009, el pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento cinegético existente en el coto privado de caza BU-10.942, constituido por las Entidades Locales de Aguas Cándidas y Río Quintanilla, pertenecientes al Ayuntamiento de Aguas Cándidas (Burgos), se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta a los efectos siguientes:

Objeto: Lo será la adjudicación que mediante subasta pública, se acuerde en su momento, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el coto de caza de Aguas Cándidas (Burgos) BU-10.942, con una superficie aproximada de 912 hectáreas.

Duración: Cinco campañas cinegéticas, comenzando en la presente 2010-2011 y terminando en la campaña 2014-2015; siendo el vencimiento el día 31 de marzo del año 2015. A conveniencia de las partes, podría ser prorrogado por otras cinco campañas cinegéticas más.

Tipo de licitación: Nueve mil euros (9.000 euros) anuales, al alza, más el I.P.C. acumulable de cada año.

Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta se deberá acreditar constituido el 2% del tipo global de licitación.

Definitiva, antes de la firma del contrato, de aval bancario por importe de una anualidad, cuyo importe será depositado en una cuenta bancaria del Ayuntamiento.

Forma de pago: En las Juntas Vecinales, por anualidades adelantadas, antes del 30 de marzo de cada anualidad. El 15% correspondiente a las mejoras por el aprovechamiento del monte, será pagado íntegramente por la Junta Vecinal de Río Quintanilla a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, recibiendo la Junta Vecinal íntegra la cantidad total del precio de adjudicación, sin descuento de ninguna clase.

Repercusión del impuesto: Los impuestos, tributos y demás gravámenes que sean de aplicación al acotado serán repercutibles y a cargo del adjudicatario de aquel; entre otros, los derechos de matrícula, impuesto sobre el valor añadido, licencias y cuantos otros pudieran establecerse.

Condiciones complementarias: En el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Aguas Cándidas sito en Río Quintanilla, de nueve a catorce horas, hasta las trece horas del miércoles siguiente hábil al vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del miércoles señalado en el apartado anterior.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado según modelo a recoger en la Secretaría del Ayuntamiento, los miércoles, de nueve a catorce horas.

Aguas Cándidas, a 2 de diciembre de 2009. – El Teniente de Alcalde, Javier García Fernández.

200910066/58. – 88,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubierto de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y arts. 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 11 de enero de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201000202/236. – 249,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004888950	03	09 2009 014380874	COMERCIAL AUTOMATICO VID	CL VITORIA 53	09006	BURGOS	05/09 05/09	50,00
09004985142	02	09 2009 014506671	I.F.E. PROYECTOS Y CONST	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	888,42
09100065003	03	09 2009 014470400	PESCADOS CARPA DE BURGOS	PQ VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	06/09 06/09	253,13
09100130576	03	09 2009 014391887	SOL STYLES, S.L.	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	117,56
09100130576	03	09 2009 014480504	SOL STYLES, S.L.	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	195,95
09101350655	03	09 2009 014384009	PROCESO DIGITAL DE AUDIO	CL AVILA 23	09001	BURGOS	05/09 05/09	274,64
09101350655	03	09 2009 014471915	PROCESO DIGITAL DE AUDIO	CL AVILA 23	09001	BURGOS	06/09 06/09	274,64
09101406532	04	09 2009 000016487	LOPEZ PEREA JOSE MARIA	PQ IMBISA NV.LANDA 2	09001	BURGOS	03/09 03/09	626,00
09102009346	03	09 2009 014385625	HABLAMOS-TELEFONIA, S.L.	AV DEL CID 22	09005	BURGOS	05/09 05/09	65,14
09102034305	02	09 2009 013199801	INSTALACIONES JESUS RUIZ	CL CAJA DE AHORROS M	09002	BURGOS	05/09 05/09	909,26
09102034305	02	09 2009 014532034	INSTALACIONES JESUS RUIZ	CL CAJA DE AHORROS M	09002	BURGOS	08/09 08/09	168,13
09102209208	02	09 2009 014534054	MANZANARES GARCIA SANTIA	CL LAS CONCHAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	120,00
09102391787	03	09 2009 014391079	LLORENTE INFANTE ROBERTO	CL PEDRO ALFARO 2	09007	BURGOS	05/09 05/09	63,74
09102391787	03	09 2009 014479591	LLORENTE INFANTE ROBERTO	CL PEDRO ALFARO 2	09007	BURGOS	06/09 06/09	63,74
09102433015	02	09 2009 014484746	DECOLETAJE ARABA, S.A.	CL IRCIO (POG. IND.	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	940,82
09102501016	03	09 2009 014386534	CARMEN QUINTANA PEREZ, S.	AV REYES CATOLICOS 4	09005	BURGOS	05/09 05/09	150,00
09102501016	03	09 2009 014474844	CARMEN QUINTANA PEREZ, S.	AV REYES CATOLICOS 4	09005	BURGOS	06/09 06/09	150,00
09102692891	03	09 2009 014339650	FERNANDEZ MARTINEZ DAVID	AV CASTILLA 18	09400	ARANDA DE DUERO	04/09 04/09	1.153,85
09102742708	04	09 2009 000033867	CARMELO GONZALEZ, S.L.	PJ FERNANDO DE ROJAS	09007	BURGOS	07/05 08/05	60,00
09102786356	03	09 2009 014481312	AGUADO ONTORIA UNAI	CL PARQUE BARRILES	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	43,96
09102822732	02	09 2009 014544057	SAGREDO VALES ANASTASIO	CL ERAS DE SAN JUAN	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	453,41
09102840516	03	09 2009 014387645	SANTOS MARTINEZ ADOLFO	CL MARIA MOLINER 2	09005	BURGOS	05/09 05/09	63,74
09102840516	03	09 2009 014477573	SANTOS MARTINEZ ADOLFO	CL MARIA MOLINER 2	09005	BURGOS	06/09 06/09	63,74
09103098473	02	09 2009 014548606	MANGAS SANCHEZ JOSE MANUEL	CL ALFAREROS 67	09001	BURGOS	08/09 08/09	453,41
09103281662	03	09 2009 014392901	BALNEOTERAPIA S.P.F., S.	AV RUPERTA BARAYA 5	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	120,00
09103281662	03	09 2009 014481514	BALNEOTERAPIA S.P.F., S.	AV RUPERTA BARAYA 5	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	120,00
09103427465	02	09 2009 014486968	TRANSALLIANCE IBERICA, S.	ZZ AEROPUERTO DE BUR	09007	BURGOS	09/09 09/09	93,47
09103545279	02	09 2009 014562245	ADMINISTRACION DE SINIES	PZ PARTICULAR VILLAF	09007	BURGOS	08/09 08/09	461,59
09103671480	02	09 2009 014392743	NOGUEIRA CONSTRUCCIONES	CL RAMON Y CAJAL 5	09002	BURGOS	09/09 09/09	1.039,86
09103718162	02	09 2009 013244762	BLANCO GONZALEZ JOSE ANT.	PZ LAVADEROS 7	09007	BURGOS	05/09 05/09	1.044,35
09103718162	02	09 2009 013624173	BLANCO GONZALEZ JOSE ANT.	PZ LAVADEROS 7	09007	BURGOS	06/09 06/09	1.010,64
0910371816202	09	2009 014316614	BLANCO GONZALEZ JOSE ANT.	PZ LAVADEROS 7	09007	BURGOS	07/09 07/09	1.044,35
0910410616204	09	2009 000034675	MORALES MONTEIRO REBECA	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	626,00
0910410697003	09	2009 014478581	MATA MOA BURGOS, S.L.	CL CARDENAL SEGURA 1	09003	BURGOS	06/09 06/09	14,17
0910412243102	09	2009 014584574	LECROISEY ANDRES MARIO	CT MADRID-IRUN KM. 2	09320	COGOLLOS	08/09 08/09	51,52

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091011596276	02 09 2009 014826367	BOTELHO SEQUEIRA PAULO J.	CL CARCEDO 13	09002	BURGOS	04/09 04/09	299,02
091011596276	02 09 2009 014826468	BOTELHO SEQUEIRA PAULO J.	CL CARCEDO 13	09002	BURGOS	05/09 05/09	299,02
091011596276	02 09 2009 014826569	BOTELHO SEQUEIRA PAULO J.	CL CARCEDO 13	09002	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091011596276	02 09 2009 014826670	BOTELHO SEQUEIRA PAULO J.	CL CARCEDO 13	09002	BURGOS	07/09 07/09	299,02
091014531740	04 09 2009 000016689	GEORGIEVA RACHEVA KOSTAD	CL MAYOR 1	09345	TORREPADRE	01/09 01/09	626,00
310048883883	04 09 2009 000033463	GARATE SOLA FERNANDO	CL LA ESCUADRA 7	09193	CARCEDO DE BURGOS	05/09 05/09	626,00
311002160842	04 09 2009 000031544	BAÑARES CUBILLAS ROSARIO	CL LA ESCUADRA 7	09193	CARCEDO DE BURGOS	05/09 05/09	626,00
360070294708	02 09 2009 014830512	MARTINEZ GARCIA CELESTIN	CL LA PUEBLA 25	09004	BURGOS	05/09 05/09	299,02
360070294708	02 09 2009 014830613	MARTINEZ GARCIA CELESTIN	CL LA PUEBLA 25	09004	BURGOS	04/09 04/09	299,02
360070294708	02 09 2009 014830714	MARTINEZ GARCIA CELESTIN	CL LA PUEBLA 25	09004	BURGOS	06/09 06/09	299,02
360070294708	02 09 2009 014830815	MARTINEZ GARCIA CELESTIN	CL LA PUEBLA 25	09004	BURGOS	07/09 07/09	299,02

RECURSOS DIVERSOS

091004199018	08 09 2009 014822529	GUTIERREZ PASTOR ALAN	CL HUELVA 18	09007	BURGOS	02/09 09/09	1.797,85
091009806426	08 09 2009 014822630	PRIMO MUELA SERGIO	CL PABLO CASALS 12	09007	BURGOS	01/09 09/09	4.344,96
09101119663	08 09 2009 014822428	PINEDA MARTINEZ MARIO	AV ARLANZON 37	09004	BURGOS	02/09 06/09	1.523,77

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al

embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, 11 de enero de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201000195/229. – 204,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103949649	03 09 2009 012691559	DISCA IOSIF Y OTRO, S.C.	CL ROSALIA DE CASTRO	09001	BURGOS	04/09 04/09	467,84

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090039627939	03 09 2009 013055008	GARCIA MARTINEZ YOLANDA	CL LA CUESTA 1	09549	ARROYUELO	05/09 05/09	299,02
091000254855	03 09 2009 013057331	SALAZAR MARTINEZ GABRIEL	CL LA CUESTA 1	09549	ARROYUELO	05/09 05/09	299,02
091000858376	03 09 2009 013058139	FERNANDEZ CESPEDAS MARIA	CL PRINCIPE DE ASTURIAS	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02
091002523645	03 09 2009 013059654	LORENZO HERNANDO SANTIAGO	CL EL CLAVEL 18	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02
091005460422	03 09 2009 013061169	LOPEZ GRACIA FRANCISCO	CL ANTONIA TORRES 14	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02
091006560865	03 09 2009 013062381	RISCADO ROCHA DANIEL VIC	CL OBRAS PUBLICAS 2	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02
091007491964	03 09 2009 013063593	GARCIA SEGURA JOSE JAVIE	CL EL PROGRESO 3	09560	ESPINOSA DE MON	05/09 05/09	299,02
091007857433	03 09 2009 013064001	ROJO FERNANDEZ RAUL	CL FELIX RODRIGUEZ D	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02
091008843193	03 09 2009 013065718	SYULEYMANOV BEYTI MU	AV SANTANDER 24	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02
091010988715	03 09 2009 013068748	VASILEV ILIEV VELICHKO	UR EL PINAR 9	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02
091012453314	03 09 2009 013071071	STANCA FLORIAN	AV BILBAO 26	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02
091012526264	03 09 2009 013071475	STANCA CONSTANTIN	AV BILBAO 26	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02
091012965491	03 09 2009 013073495	CIMPOEASU MARICEL	CL ANGELES LOPEZ FER	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02
091012988127	03 09 2009 013073596	NEVES MOCO JOAO ANTONIO	CL LA IGLESIA 3	09513	VILLACOMPANA	05/09 05/09	299,02
091013101695	03 09 2009 013074307	STOEV NENCHO STEFCHO	CL ENCARTACIONES 6	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	368,03
091013553353	03 09 2009 013077438	STOYNOV IVAN STOYANO	CL ALGORTA 12	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02
091013804442	03 09 2009 013078650	NICOLAE ELENA	CL EL PUENTE 2	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02
091014579937	03 09 2009 013078953	SALIEV HAMIDOV SHENOL	PZ DEL SOCORRO 20	09500	MEDINA DE POMAR	04/09 04/09	299,02
091014579937	03 09 2009 013079054	SALIEV HAMIDOV SHENOL	PZ DEL SOCORRO 20	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091014614592	03 09 2009 013079155	HAMID EROL SALI	CL VALLADOLID 39	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02
261013038565	03 09 2009 013081680	DORINEL TUDORACHE STEFAN	CL DIEGO DE SILOE 5	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02
390051887677	03 09 2009 013085320	SOBRINO LLERA VICENTE JU	CL DIEGO DE SILOE 5	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02
480058767612	03 09 2009 013086633	FERNANDEZ ALONSO JAVIER	AV BILBAO - CASAS CA	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02
480117069157	03 09 2009 013090774	GONZALEZ SAEZ JOSE	LG GRUPO SAN ROQUE 1	09515	MONEO	05/09 05/09	299,02
480117805549	03 09 2009 013090875	GARCIA ZABALETA MARCOS	CL EL MOLINO 2	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02
481012969085	03 09 2009 013091885	REGUERA BARINAGA JONATAN	CR RIO LUNADA; CARRE	09566	ESPINOSA DE MON	05/09 05/09	299,02
481014345374	03 09 2009 013092087	PARDO MENDIVIL IRATXE	CL PORTUGALETE 4	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02
481043609163	03 09 2009 013093404	STETI MIHAI	CL BRIVIESCA, PORTAL	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02
481045267964	03 09 2009 013093505	DINU ZAMFIR	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

201000197/231. – 96,00

REGIMEN 06 - REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301049048840	KANE MADOU	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 04 2009 025669880	04/09 04/09	100,48

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 84 del Regla-

mento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la

advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, apla-

zamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

2001000196/230. – 96,00

REGIMEN 01 - REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01102433490	TECNICA Y DISEÑO DEL PRE	CL BURGENSE 6	09002	BURGOS	03 01 2009 012199710	04/09 04/09	953,59
10 01103690753	MIROBRIGA CONSTRUCCIONES	CL REAL 10	09230	HORMAZA	03 01 2009 012233759	04/09 04/09	233,23

REGIMEN 05 - R. E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

07 151002234868	PEREZ TAGES JOSE MANUEL	CL URB. IBAIALDE 41	09294	PUEBLA DE ARGANZON	03 01 2009 012552546	05/09 05/09	299,02
07 480089397279	CALVO HERRERO MANUEL	CL CONCEPCION 14	09294	PUEBLA DE ARGANZON	03 01 2009 012514352	05/09 05/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y arts. 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Teresa Romeo García.

201000203/237. – 84,00

REGIMEN 23 - RECURSOS DIVERSOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091003804045	ATIENZA SARDON ARACELI	CL ESTACION 36	09200	MIRANDA DE EBBRO	08 26 2009 016083626	01/06 12/06	291,00
07 091003804045	ATIENZA SARDON ARACELI	CL ESTACION 36	09200	MIRANDA DE EBBRO	08 26 2009 016083727	01/07 12/07	291,00

**Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al

embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Teresa Romeo García.

201000200/234. – 105,00

REGIMEN 01 - REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 26103451849	ESTRUCTURAS KIOS, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2009 013373181	04/09 04/09	43,97
REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
07 071029614969	CORREIA DA MOTA MARCIO A.	CL MAYOR 51	09215	CONDADO DE TREVIÑO	03 26 2009 013771184	05/09 05/09	299,02
07 161011277474	KALANYOS GEZA	CL SANTA LUCIA 30	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2009 013870309	05/09 05/09	299,02
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
07 041044339318	AFRIYIE NANA	CL POZO SECO 13	09003	BURGOS	03 26 2009 013934064	04/09 04/09	33,49
07 211015626630	LAHSSINI EL MOSTAPHA	CL CIUDAD JARDIN 3	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2009 016092720	06/08 06/08	32,20
07 261014123955	DOS SANTOS CALDEIREIRO V,	CL VILLOVELA DE ESG.	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	03 26 2009 013952050	04/09 04/09	100,40
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
07 251014774275	DE ALMEIDA AMANDA AP.	CL ISIDORO GARCIA DE	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2009 013747744	04/09 04/09	193,09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Las Palmas

**Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desesti-

mado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Amparo García Pascual.

201000199/233. – 93,00

REGIMEN 06 - REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 351048513236	POPOVCHEV GEORGI VLA	CL SAN ANTON 10	09400	ARANDA DE DUERO	03 35 2009 023605282	04/09 04/09	100,48

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Javier Monente Aso.

201000198/232. – 90,00

REGIMEN 01 - REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 31106339411	AURION, S.L.	CL LA ESTACION 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03 31 2009 014891714	04/09 04/09	2.788,20

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real

Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Paz Manzano Moro.

201000201/235. – 93,00

REGIMEN 01 - REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 40101818004	ANFAI CASTILLA, S.L.	CL LAIN CALVO 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 40 2009 011400335	04/09 04/09	1.452,24
10 40101937535	CONTRATAS Y REFORMAS PYR	CL CALVARIO 8	09002	BURGOS	03 40 2009 011403668	04/09 04/09	1.072,06

REGIMEN 05 - R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

07 091013191322	CHIRA DANIEL AGUSTIN	CL LOS BALCONES 12	09300	ROA	03 40 2009 011586352	05/09 05/09	303,83
-----------------	----------------------	--------------------	-------	-----	----------------------	-------------	--------

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Aranda de Duero. Expediente: AT/27.918.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 6 de noviembre de 2009, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de diciembre de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 27 de noviembre de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en empalmes a realizar en la línea Oeste de la subestación transformadora de reparto Aranda y final en el centro de seccionamiento proyectado de 141,55 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en centro de seccionamiento proyectado y final en apoyo número 16.130 de 157,05 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Centro de seccionamiento en caseta prefabricada de hormigón para suministro a taller de vidrio en avenida Portugal de Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor

Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 8 de enero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201000213/257. – 216,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Burgos. Expediente: AT/27.607B.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 23 de septiembre de 2009, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de noviembre de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita su informe. Se emite informe favorable con fecha 4 de diciembre de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., Monte la Abadesa de la subestación transformadora Rivalamora, con origen en celda de línea del centro de seccionamiento La Calderota (902511264) y final en el centro de transformación proyectado de 78 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado de superficie de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. (7 bornas).

– Redes de baja tensión asociadas, 3 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección.

– Desguace del centro de transformación existente La Calderota (100102740), con 2 transformadores de 50 kVA. c/u., dos apoyos, 28 m. de línea aérea a 13,2 kV. con conductor LA-56 y 20 m. de línea subterránea a 13,2 kV. con conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.² de sección, para electrificación de naves del Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras en la Carretera Madrid-Irún, km. 235 de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 28 de diciembre de 2009. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

201000051/258. – 288,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación en su domicilio a don Juan Carlos Díez Barrio, relativa a la resolución en expediente de Entidad Urbanística de Conservación «Alto San Pedro», se publica a los efectos del art. 59.5 de la Ley 30/1992 L.R.J.P.A.C., la siguiente notificación:

Visto el expediente relativo a la aprobación de los Estatutos que regirán el funcionamiento de la Entidad Urbanística de Conservación «Alto San Pedro», en Quintanilla Vivar, y atendido que:

Primero: Por don José Manuel Maneiro Rodríguez, actuando en calidad de Presidente de la Junta de Compensación «Alto San Pedro», se solicita en fecha 25 de mayo de 2006, la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación «Alto San Pedro», habiéndose presentado con anterioridad propuesta de Estatutos de dicha Entidad.

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 193.1 b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con carácter previo a la aprobación de los Estatutos, es preciso notificar la propuesta de los citados Estatutos a los propietarios y titulares que consten en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me confiere, resuelvo:

Primero: Admitir a trámite el proyecto de Estatutos de la Entidad de Conservación «Alto San Pedro», presentado por don José Manuel Maneiro Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación «Alto San Pedro» y en nombre y representación de ésta.

Segundo: Notificar a los propietarios y titulares registrales y catastrales la iniciación del presente expediente otorgándoles un plazo de audiencia de quince días durante los cuales podrán formular ante este Ayuntamiento las alegaciones y manifestaciones que a su derecho convenga.

En Quintanilla Vivar, a 28 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Jesús Manuel Navas Sanz.

201000241/264. – 68,00

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Torre para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	14.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.800,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	7.700,00
6.	Inversiones reales	19.000,00
Total presupuesto		92.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	21.900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.700,00
4.	Transferencias corrientes	15.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	41.900,00
Total presupuesto		92.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Torre. –

A) Funcionario de carrera:

Una plaza de Secretaría-Intervención (agrupada) cubierta por funcionario interino.

B) Personal laboral eventual:

Una plaza de personal laboral a tiempo parcial.

Resumen. –

Total funcionarios: 1.

Total personal laboral eventual: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Torre, a 13 de enero de 2010. – El Alcalde, Esteban Marina Revilla.

201000249/296. – 84,00

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, por Decreto número 1/2010, de día 15 de enero de 2010, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la adjudicación mediante procedimiento abierto de la finca urbana sita en la calle Fuente, número 3 de Villadiego, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento de Villadiego.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días naturales a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – *Objeto*: Enajenación de la finca urbana sita en la calle Fuente, número 3 de Villadiego.

2. – *Organo de adjudicación*: El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

3. – *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. – *Tipo mínimo de licitación y criterios del concurso*: 17.505,00 euros. Dicho importe podrá ser mejorado al alza, sin que se admitan proposiciones que no cubran dicho importe.

Criterios: Mejora de precio licitación: 0-2 puntos. Compromiso de inmediata ocupación y solución de problemas constructivos: 0-3 puntos. Mejoras realizadas en el inmueble: 0-5 puntos.

5. – *Garantía provisional*: No se fija.

6. – *Modelo de proposición*: Conforme a pliego.

7. – *Presentación de proposiciones*: En el Ayuntamiento de Villadiego entre las 10 y las 13 horas, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado se prorrogaría el plazo hasta las 13 horas del siguiente día hábil.

8. – *Apertura de proposiciones*: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, salvo si es sábado, en cuyo caso se realizará el siguiente día hábil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Villadiego, a 15 de enero de 2010. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

201000247/294. – 116,00

Aprobado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, por Decreto número 1/2010, de día 15 de enero de 2010, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la adjudicación mediante procedimiento abierto de la finca urbana sita en la calle San Lorenzo, número 10 de Villadiego, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento de Villadiego.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días naturales a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – *Objeto*: Enajenación de la finca urbana sita en la calle San Lorenzo, número 10 de Villadiego.

2. – *Organo de adjudicación*: El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

3. – *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. – *Tipo mínimo de licitación y criterios del concurso*: 17.505,00 euros. Dicho importe podrá ser mejorado al alza, sin que se admitan proposiciones que no cubran dicho importe.

Criterios: Mejora de precio licitación: 0-2 puntos. Compromiso de inmediata ocupación y solución de problemas constructivos: 0-3 puntos. Mejoras realizadas en el inmueble: 0-5 puntos.

5. – *Garantía provisional*: No se fija.

6. – *Modelo de proposición*: Conforme a pliego.

7. – *Presentación de proposiciones*: En el Ayuntamiento de Villadiego entre las 10 y las 13 horas, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado se prorrogaría el plazo hasta las 13 horas del siguiente día hábil.

8. – *Apertura de proposiciones*: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, salvo si es sábado, en cuyo caso se realizará el siguiente día hábil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Villadiego, a 15 de enero de 2010. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

201000248/295. – 116,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos. Tel. 947 25 86 00. Fax 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 43/09.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: Suministro de 900 Tm. de emulsiones asfálticas tipo ECR-I.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En cualquier punto de la provincia para atender a cualquiera de las Brigadas de Conservación de Burgos y Villarcayo.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses.

3. – *Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio de adjudicación. Precio.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total 302.760,00 euros (IVA incluido).

5. – *Garantía provisional*: Por importe de 7.830,00 euros (equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido).

6. – *Obtención de documentación*: Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, n.º 4 bajo, 09004 Burgos. Teléfono 947 26 61 93. Fax 947 25 74 28.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el 4 de marzo de 2010.

Obtención de información: Diputación Provincial de Burgos (Sección de Contratación).

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Según cláusula 4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: 5 de marzo de 2010 a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 12.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

e) Admisión de variantes: No.

9. – *Apertura de las ofertas*: Tendrá lugar a las 12.00 horas del día 12 de marzo de 2010, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 1.200 euros).

11. – *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: 13 de enero de 2010.

12. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 14 de enero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

201000242/266. – 96,00

Corrección de errores

Advertido error en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 7, de 13 de enero de 2010, sobre licitación de la obra: «Acondicionamiento exterior del Centro de Turismo Rural en Melgar de Fernamental (Burgos)».

Se procede a efectuar la siguiente rectificación en la página 28, segunda columna, punto 6), y en el correlativo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DONDE DICE: «6. – Requisitos específicos del contratista: Documento de clasificación empresarial del Grupo E (Obras hidráulicas), Subgrupo 1, Categoría c); Grupo I (Instalaciones eléctricas), Subgrupos 1 y 3, ambos categoría c).

DEBE DECIR: «6. – Requisitos específicos del contratista: Documento de clasificación empresarial del Grupo E (Obras hidráulicas), Subgrupo 1, Categoría b); Grupo I (Instalaciones eléctricas), Subgrupos 1 y 5, ambos categoría b).

En consecuencia, la fecha límite de presentación de ofertas a que se hace mención en el apartado 7 a) del anuncio de licitación finalizará a las 14.00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio de corrección de error material.

Burgos, a 19 de enero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

201000342/340. – 76,00

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la red viaria municipal de la provincia para el año 2009.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008, prestó su aprobación a las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la red viaria municipal de la provincia, para el año 2009.

Estas Bases fueron objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 19, de 29 de enero de 2009.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista del dictamen favorable emitido por mayoría por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, en su reunión del día 27 de noviembre de 2009, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2009, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Conceder a las Entidades Locales que se relacionan las siguientes subvenciones para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la red viaria municipal de la provincia, para el año 2009, para lo que existe consignación presupuestaria, según informe de Intervención en la partida 44.511.762.01 del Presupuesto General:

ENTIDAD SOLICITANTE	DESIGNACION	LONG. KM.	PROPUESTA SUBVENCION
AGUILERA, LA	LA AGUILERA - LA VENTOSILLA	4,50	12.000
ALFOZ DE SANTA GADEA	C. RURAL DE STA. GADEA	2,92	38.000
AVELLANOSA DE MUÑO	PAULES A PINEDILLO	3,10	35.000
BASCUÑANA	BASCUÑANA - REDECILLA 2.ª FA	3,34	48.000
BELORADO	BELORADO - QUINTANALORANCO	2,17	25.000
BERCEDO DE MONTIJA	C. DE LA ROZADILLA	1,50	15.000
BUNIEL	C. DE SAN VICENTE	2,90	30.000
CANICOSA DE LA SIERRA	CANICOSA A VILVIESTRE	2,76	37.000
CASTELLANOS DE CASTRO	C. DE VALLEJO CASTRILLO DE M.	0,60	10.000
CASTILDELGADO	A REDECILLA DEL CAMPO Y SOTILLO	1,70	28.000
CEREZO DE RIO TIRON	CAMINO LAS HUERTAS	1,13	9.000
CILLERUELO DE ABAJO	CILLERUELO A BAHABON DE ESG	2,24	95.000
COMUNERO DE REVENGA	COMUNERO A QUINTANAR	2,20	33.000
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	CAMINO REAL	2,30	4.500
ESPINOSA DE CERVERA	C. A CIRUELOS DE CERVERA	3,20	23.000
ETERNA	AVELLANOSA DE R. - VILORIA DE R.	5,13	27.000
FRIAS	C. DE LA TEJERA	2,70	7.000
GUMIEL DE IZAN	SAN PEDRO II FASE	1,50	24.000
HACINAS	C. A CABEZON DE LA SIERRA	0,73	20.000
HONTANGAS	A TORREGALINDO	5,00	60.000
HORMAZAS, LAS	A HORMAZUELA Y BUSTILLO	2,02	20.000
LERMILLA	ACCESO A LERMILLA	0,85	36.000
LLANILLA - MUNDILLA	MUNDILLA - PEDROSA DE VALD.	0,70	10.000
MAHAMUD	MAHAMUD A REVENGA	6,25	40.000
MAZUELO DE MUÑO	DE MAZUELO A VILLAMIEL	1,00	17.000
MEDINA DE POMAR	C. LOS CARRISCOS	2,70	14.000
MERINDAD DE MONTIJA	GAYANGOS A BEDON	1,60	20.000
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	ACCESO A BUTRERA	0,87	31.000

ENTIDAD SOLICITANTE	DESIGNACION	LONG. KM.	PROPUESTA SUBVENCION
MOLINA DE UBIERNA, LA	A COBOS JUNTO A LA MOLINA	2,20	40.000
MONCALVILLO	MONCALVILLO A PALACIOS	2,50	15.000
PINILLA DE LOS BARRUECOS	DE LA FUENTE DE LA SOLANA	0,33	20.000
QLLA. DEL AGUA Y TORDUELES	A LA GRANJA EL MOLINO	0,35	21.000
QUINTANA DE LOS PRADOS	DE SEROS A LA PRESA	2,00	25.000
QUINTANARRUZ	ACCESO A QUINTANARRUZ	4,50	49.000
REDECILLA DEL CAMINO	REDECILLA - BASCUÑANA	1,37	48.000
REVILLA Y AHEDO, LA	A CONTRERAS	3,97	32.000
SALAS DE LOS INFANTES	C. DE LA DEHESA	5,60	25.000
SANTURDE	SANTURDE - VILLATOMIL	1,00	20.000
SARGENTES DE LA LORA	STA. COLOMA - LA RAD	4,00	18.500
STA. M.ª MERCADILLO	C. EL PRADO	1,50	3.000
TORNADIJO J.V.	ACCESO A TORNADIJO	0,50	10.000
TORREPADRE	DE TALAMANCA A VILLAHOZ	5,40	60.000
UBIERNA	UBIERNA - SAN MARTIN	0,76	42.000
VALLE DE LAS NAVAS	RIOSERAS - SOTOPALACIOS	2,50	8.000
VALLE DE LOSA	FRESNO A MAMBLIGA Y +	5,00	28.000
VALLE DE SEDANO	A MOZUELOS II FASE	2,30	38.000
VALLE DE VALDELUCIO	LUCIO A CORRALEJO	2,66	42.000
VALLEJERA	C. VALDEVILLA	4,40	45.000
VALLUERCANES	A SAN MILLAN DE YECORA	2,80	40.000
VILLAHOZ	C. DE TALAMANCA	3,50	57.000
VILLAMOR Y BOV. RIBERA	VILLAMOR, VILLATE - BOVEDA	5,00	45.000
TOTAL			1.500.000

Haciendo constar la no concesión de subvención a las demás solicitudes presentadas, a la vista de las puntuaciones obtenidas, según los criterios de adjudicación de las Bases de la Convocatoria.

Burgos, a 12 de enero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201000239/105. – 105,00

SERVICIO DE VIAS Y OBRAS

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2009, acordó lo siguiente:

Primero. – Aprobar inicialmente los siguientes proyectos de obras:

a) Denominación «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur) 2009». Autor: D. Félix de la Mata Ortiz. Presupuesto base de licitación: 1.684.000 euros. Plazo de ejecución: 8 meses.

b) Denominación: «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte) 2009». Autores: D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón López Fernández de las Heras. Presupuesto base de licitación: 2.120.000 euros. Plazo de ejecución: 8 meses.

Segundo. – Someter los citados proyectos a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. – Entender definitivamente aprobados dichos proyectos, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado el citado proyecto si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 15 de enero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

201000289/286. – 68,00